

DOCUMENT CERT	ÒRGAN COMUNICACIO	REFERÈNCIA 1374-000002-2021
Codi Segur de Verificació: 95b58cb2-7630-42f6-9e82-24fa02b4825a Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2023_15961395 Data d'impressió: 11/05/2023 15:31:32 Pàgina 1 de 6		
SIGNATURES 1.- Salvador Tresserra Purtí (SIG) (Alcalde), 10/05/2023 12:21 2.- JUDIT TORRENTSGENERÓS CRIADO (SIG) (Secretària - Interventora), 11/05/2023 13:23		



Carrer del Doctor Vilardell, 1
08148 L'Estany (Barcelona)
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251
estany@estany.cat
www.estany.cat

CERTIFICADO

Judit Torrentsgenerós Criado, secretaria-interventora del Ayuntamiento de l'Estany,

Certifico

Que con fecha 22 de febrero de 2023 se ha formalizado el convenio que regula la concesión de una subvención a la *Agrupació de Defensa Forestal Quercus*, para el año 2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de l'Estany el 26 de enero de 2023, el redactado del cual se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESTANY Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL QUERCUS PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

REUNIDOS

De una parte Salvador Tresserra Purtí, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de l'Estany, con DNI n.º **** 398A, y en su nombre y representación, asistido por la secretaria-interventora de la corporación Judit Torrentsgenerós Criado, con DNI n.º **** 341.^a

Y de la otra parte, el Sr. Ignasi Vilarasau Alsina, con DNI n.º ****727V, presidente de la Agrupación de Defensa Forestal (en lo sucesivo ADF) Quercus, actuando en nombre y representación de esta entidad.

Las partes actantes se reconocen plena capacidad legal para obligarse, y de común y libre acuerdo,

EXPOSEN

1. El ADF Quercus es una entidad con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro.
2. El Ayuntamiento de Avinyó, junto con los de l'Estany, Santa Maria d'Oló y Sant Feliu Sasserra tiene representación a la Asamblea General de la ADF Quercus, que está constituida también por los integrantes del consejo rector y todos los socios.
3. Que el objetivo principal del ADF es la defensa de la superficie forestal de los municipios mencionados de las amenazas que puedan tener, la más importante de las cuales actualmente son los incendios forestales. Para lograrlo realiza funciones de prevención y extinción de los fuegos forestales en colaboración con otras ADF próximas y el cuerpo de Bomberos, Agentes Rurales y Mossos d'Esquadra.

DOCUMENT CERT	ÒRGAN COMUNICACIO	REFERÈNCIA 1374-000002-2021
Codi Segur de Verificació: 95b58cb2-7630-42f6-9e82-24fa02b4825a Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2023_15961395 Data d'impressió: 11/05/2023 15:31:32 Pàgina 2 de 6		
SIGNATURES 1.- Salvador Tresserra Purí (SIG) (Alcalde), 10/05/2023 12:21 2.- JUDIT TORRENTSGENERÓS CRIADO (SIG) (Secretària - Interventora), 11/05/2023 13:23		



Carrer del Doctor Vilardell, 1
08148 L'Estany (Barcelona)
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251
estany@estany.cat
www.estany.cat

4. Que el ADF Quercus ha solicitado colaboración en los ayuntamientos para sufragar los gastos del ADF que no quedan cubiertas por las ayudas otras administraciones. Estos gastos se estiman en unos 5000 €, que se repartirán proporcionalmente entre los 4 ayuntamientos, en una proporción igual a la inversión que ha hecho la DIBA en el PPI del año 2020. Los importes estimados a aportar por cada Ayuntamiento serían los siguientes:

Avinyó (39,8%): 1990 €

Santa maria d'Oló (43,9%): 2195 €

Sant Feliu Sasserra (8,7%): 435 €

L'Estany (7,5%): 375 €

5. Que es voluntad del Ayuntamiento dar apoyo económico al ADF Quercus para ayudar a cumplir con sus funciones en la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Por todo esto, las partes subscriben este convenio con sujeción a los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto.

El objeto de este convenio es el establecimiento del marco de la colaboración entre los ayuntamientos y el ADF Quercus para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Esta colaboración será por una parte con una aportación económica en concepto de subvención por parte del ayuntamiento , y de otra, el ADF facilitará aquellas actividades de prevención y lucha contra los incendios forestales que le son propias, así como las actuaciones de coordinación y formación

Segundo.- Cuantía de la subvención, justificación, entrega y obligaciones

El Ayuntamiento de l'Estany otorgará una subvención económica con carácter nominativo a favor del ADF Quercus de importe 375,00 €, que se consignará en la aplicación 2023/170.46600 del vigente presupuesto. Esta, servirá para sufragar parcialmente los gastos derivados de la prevención y lucha contra los incendios forestales desarrolladas por el ADF dentro de la anualidad 2023.

Esta subvención se otorgará en una única entrega después de la justificación íntegra de la subvención otorgada.

DOCUMENT CERT	ÒRGAN COMUNICACIÓ	REFERÈNCIA 1374-000002-2021
Codi Segur de Verificació: 95b58cb2-7630-42f6-9e82-24fa02b4825a Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2023_15961395 Data d'impressió: 11/05/2023 15:31:32 Pàgina 3 de 6		SIGNATURES 1.- Salvador Tresserra Purí (SIG) (Alcalde), 10/05/2023 12:21 2.- JUDIT TORRENTSGENERÓS CRIADO (SIG) (Secretària - Interventora), 11/05/2023 13:23



Carrer del Doctor Vilardell, 1
08148 L'Estany (Barcelona)
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251
estany@estany.cat
www.estany.cat

Tercero.- Forma y plazos para la justificación.

Plazo de justificación

La justificación de la subvención se tendrá que realizar antes de 31 de enero de 2024 mediante los justificantes de haber ejecutado la actuación subvencionada antes de 31 de diciembre de 2023.

Sistema de justificación

- a) Se tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada y su coste.
- b) Se tendrá que aportar la documentación siguiente:
- Una memoria detallada de la actividad o programa al cual se ha otorgado la subvención. La memoria tendrá que incluir una descripción de cómo se han desarrollado las actividades, los objetivos logrados y la valoración general de la actividad.
 - Liquidación económica de la actividad junto con las facturas o comprobantes que la justifiquen.
 - Un ejemplar de la documentación y difusión escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, donde conste que colabora el Ayuntamiento.
 - Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas con fondos propios de la entidad o agrupación o con otras subvenciones o recursos, tendrá que acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades subvencionadas.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se requerirá al beneficiario para corregirla o completarla en el plazo de diez días.

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en estas normas, como también la falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, comporta la revocación y reintegro de la subvención concedida, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Aceptación y compatibilidad:

La presente subvención se entenderá aceptada con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria. La subvención a otorgar será compatible con otras ayudas o ingresos para la misma finalidad, por esta razón la entidad tendrá que incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

DOCUMENT CERT	ÒRGAN COMUNICACIO	REFERÈNCIA 1374-000002-2021
Codi Segur de Verificació: 95b58cb2-7630-42f6-9e82-24fa02b4825a Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2023_15961395 Data d'impressió: 11/05/2023 15:31:32 Pàgina 4 de 6		
SIGNATURES 1.- Salvador Tresserra Purí (SIG) (Alcalde), 10/05/2023 12:21 2.- JUDIT TORRENTSGENERÓS CRIADO (SIG) (Secretària - Interventora), 11/05/2023 13:23		



Carrer del Doctor Vilardell, 1
08148 L'Estany (Barcelona)
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251
estany@estany.cat
www.estany.cat

Quinto.- Obligaciones de los beneficiarios:

La entidad beneficiaria se obliga a ejecutar la actividad subvencionada en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación en los términos expuestos.

Está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la intervención del ayuntamiento de Avinyó y aportar toda la documentación que sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de las fuentes recibidas se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

La entidad tendrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Avinyó en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o en medios electrónicos y audiovisuales.

La entidad tendrá que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base el que establece a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Sexto.- Pago:

Se realizará en un único pago después de la justificación íntegra de la subvención otorgada, según lo mencionado en el apartado segundo del presente convenio.

Así mismo antes del pago, la entidad beneficiaria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo.- Obligaciones de la ADF:

La ADF se compromete a:

- Coordinar la acción de sus voluntarios para mejorar las tareas de prevención y extinción de incendios.
- Velar por la formación de los miembros de las ADF.

Octavo.- Declaración responsable:

El ADF Quercus mediante la firma de este convenio, formula la siguiente declaración:

DOCUMENT CERT	ÒRGAN COMUNICACIÓ	REFERÈNCIA 1374-000002-2021
Codi Segur de Verificació: 95b58cb2-7630-42f6-9e82-24fa02b4825a Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2023_15961395 Data d'impressió: 11/05/2023 15:31:32 Pàgina 5 de 6		
SIGNATURES 1.- Salvador Tresserra Purí (SIG) (Alcalde), 10/05/2023 12:21 2.- JUDIT TORRENTSGENERÓS CRIADO (SIG) (Secretària - Interventora), 11/05/2023 13:23		



Carrer del Doctor Vilardell, 1
08148 L'Estany (Barcelona)
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251
estany@estany.cat
www.estany.cat

- Que la entidad que representa no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones en conformidad con el artículo 13 d ele Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que cumple la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos que se los sea aplicable.
- Que se encuentra al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Avinyó y que no se encuentran en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el artículo 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que la cuantía de la subvención del Ayuntamiento de Avinyó, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto no supera el coste total del proyecto.
- Que se encuentran al corriente, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con Hacienda Municipal en el sentido que se encuentran al corriente de pago o que no están obligadas a declarar.
- Esta declaración comporta la autorización en el Ayuntamiento de Aviñón para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, la TGSS y la Hacienda municipal a través de certificados telemáticos.

Noveno.- Plazo de vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia queda vinculada a la ejecución de las acciones enmarcadas en el proyecto, y hasta la finalización del mismo el 31 de diciembre de 2023. Por otro lado, una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto, habrá que proceder a la justificación de la subvención de forma que la vigencia del convenio se prolongará hasta la tramitación de la documentación de cierre del proyecto, pero como máximo hasta el 31 de enero de 2024.

Décimo.- Causas de extinción:

Serán causas de resolución del presente convenio, al margen de la expiración del plazo de vigencia:

- El mutuo acuerdo de las partes formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento en los acuerdos o a la actividad.
- El incumplimiento de las cláusulas de convenio por cualquier de las partes.
- Cualquier otra causa legal establecida por la legislación vigente.

En caso de extinción anticipada del presente convenio, se tendrá que acordar la forma de finalización de las actuaciones en curso.

DOCUMENT CERT	ÒRGAN COMUNICACIO	REFERÈNCIA 1374-000002-2021
Codi Segur de Verificació: 95b58cb2-7630-42f6-9e82-24fa02b4825a Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2023_15961395 Data d'impressió: 11/05/2023 15:31:32 Pàgina 6 de 6		SIGNATURES 1.- Salvador Tresserra Purí (SIG) (Alcalde), 10/05/2023 12:21 2.- JUDIT TORRENTSGENERÓS CRIADO (SIG) (Secretària - Interventora), 11/05/2023 13:23



Carrer del Doctor Vilardell, 1
08148 L'Estany (Barcelona)
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251
estany@estany.cat
www.estany.cat

Undécimo.- Marco Normativo:

Este convenio se rige por sus propias cláusulas y en todo aquello que no esté previsto le serán de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los artículos 108 y sig. de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y 305 y ss del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, Actividades y servicios de los entes locales.

Así mismo, también será de aplicación, la normativa en materia de subvenciones establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en el reglamento general de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Estany.

En prueba de conformidad, las partes firman este convenio, con tantos ejemplares como firmantes”

I para que conste, expido este certificado con el visto bueno del alcalde.

(Firmado y fechado electrónicamente)